

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 233

4.4. OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-10372 *Resolución de 21 de noviembre de 2018 de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación de la adenda del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrita entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valderredible.*

Visto el Acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Valderredible de fecha 31 de agosto de 2018 y la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrita con fecha 26 de octubre de 2018 en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valderredible.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda de la citada adenda, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" como anexo a esta Resolución la adenda al Convenio de Gestión y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público suscrita con fecha 26 de octubre de 2018, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valderredible. Como anexo II al citado Convenio se acompaña y se hace público el Acuerdo de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Valderredible de fecha 31 de agosto de 2018.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 21 de noviembre de 2018.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
María Felicidad Pérez Padruno.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 233

ANEXO I

ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE.

Santander, 26 de octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte D. Juan José Sota Verdián, consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria, como Presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte D. Luis Fernando Fernández Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de agosto de 2018.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

EXPONEN

1. Que con fecha 17 de noviembre de 2016 la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Valderredible suscribieron un convenio de gestión y recaudación que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, concretamente con fecha 25 de febrero de 2017.
2. Que el convenio establece en su estipulación tercera punto cuatro la posibilidad de establecer un ámbito competencial distinto, requiriendo un acuerdo del pleno previa modificación del convenio e Informe favorable de la ACAT.
3. Que una vez firmado el Convenio, se ha valorado por parte del Ayuntamiento de Valderredible la oportunidad de modificar la redacción del convenio incluyendo en la misma recaudación en período voluntario y ejecutivo de las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas. Con fecha 1 de octubre de 2018 se ha emitido informe por la ACAT, así como con fecha 31 de agosto de 2018 se ha dictado acuerdo del pleno delegándonos las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes suscriben la siguiente Adenda con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

PRIMERA. Modificación del anexo del Convenio.

En el Anexo al Convenio para la gestión y recaudación voluntaria y en período ejecutivo de tributos y otros recursos no tributarios, se incluye a los tributos ya existentes, las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas, indicándose que solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde el inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo. No se incluyen las actuaciones de incoación, tramitación y resolución del procedimiento indicado, ni la resolución de los recursos que se interpongan contra cualquiera de esos actos, cuya competencia corresponde al órgano municipal que tenga atribuida tal función.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 233

SEGUNDA. Vigencia.

La presente adenda al Convenio producirá efectos a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA,
Juan José Sota Verdión.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE,
Luis Fernando Fernández Fernández.

ANEXO II

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2018, en base al Acta de citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del R.O.F), previo debate del asunto, adoptó por unanimidad de sus miembros, entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO. - ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Por el Alcalde se da cuenta de la Adenda al convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios entre la agencia cántabra de administración tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Valderredible, que establece la posibilidad de establecer un ámbito competencial distintos incluyendo "a los tributos ya existentes, las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas, indicándose que solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde el inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo. No se incluyen las actuaciones de incoación, tramitación y resolución del procedimiento indicado, ni la resolución de los recursos que se interpongan contra cualquiera de esos actos, cuya competencia corresponde al órgano municipal que tenga atribuida tal función".

Atendiendo lo anterior, el Pleno por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir la Adenda al Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributario entre la agencia cántabra de administración tributaria.

SEGUNDO. Delegar a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria las siguientes funciones "a los tributos ya existentes, las ejecuciones subsidiarias y multas coercitivas, indicándose que solamente se admitirán por esta Agencia las citadas gestiones recaudatorias desde el inicio del período voluntario de cobro y no una vez transcurrido este e iniciado el período ejecutivo. No se incluyen las actuaciones de incoación, tramitación y resolución del procedimiento indicado, ni la resolución de los recursos que se interpongan contra cualquiera de esos actos, cuya competencia corresponde al órgano municipal que tenga atribuida tal función"

TERCERA. Autorizar al Alcalde para la celebración y firma posterior del Convenio.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

2018/10372

CVE-2018-10372